

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0003277

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de marzo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**;

QUE la señora Mercedes León Molina de Izquierdo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Alberto Moreira Orellana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.245.DIC.I, de 30 de mayo de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ARICAMERLUIZ C. LTDA.**, por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de junio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

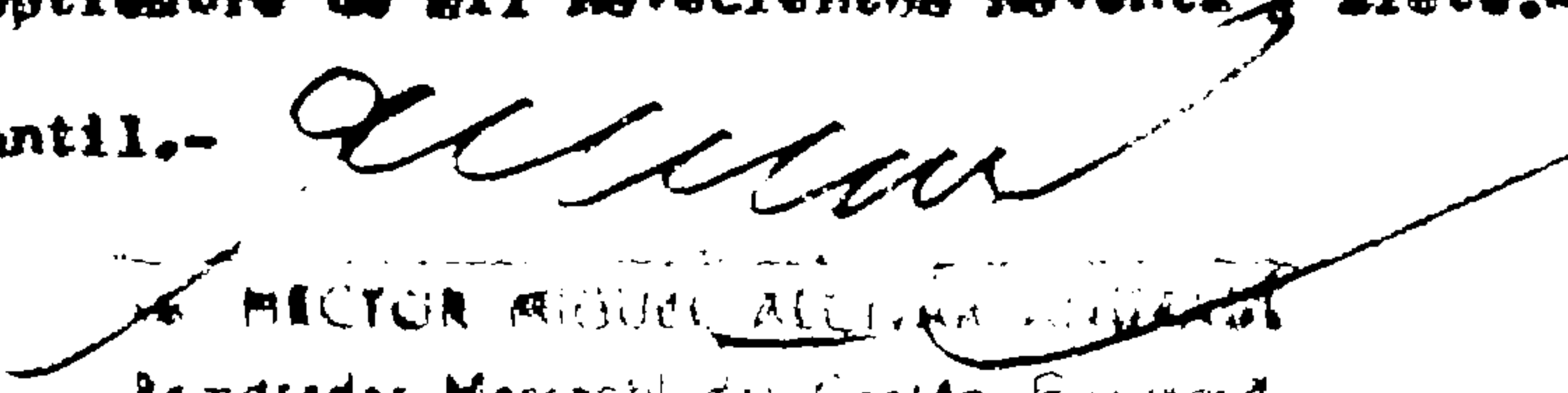
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

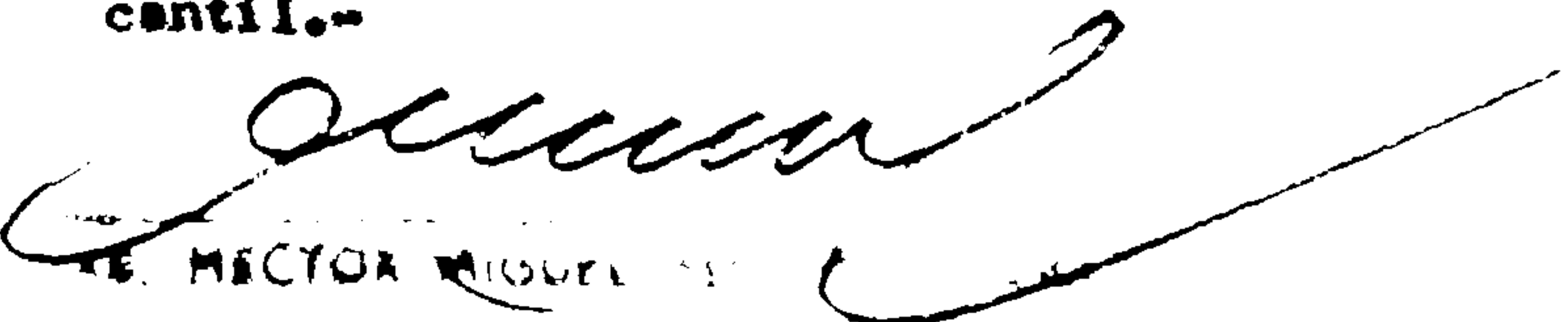
 WML/VAP
CMdeL
Exp. No.27220-87

0003277

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 51.480, número 17.397 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.143 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALLIER
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 25.636 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


HECTOR MIGUEL ALLIER
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

